

Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99297-19-2233-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2233

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,626.1
Muestra Auditada	44,626.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas por 44,626.1 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, como ejecutor de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la universidad.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La universidad contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno aplicables a la institución.</p> <p>La universidad estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control.</p> <p>La universidad estableció un programa de capacitación para el personal.</p> <p>La universidad estableció un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>La universidad estableció medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno.</p> <p>La universidad estableció un Manual General de Organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p>	<p>La universidad careció de un código de ética.</p> <p>La universidad careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La universidad careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La universidad estableció un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La universidad estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>La universidad estableció, con base en los objetivos estratégicos establecidos, la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos.</p> <p>La universidad dio a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento, su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La universidad contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La universidad contó con el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>	<p>La universidad careció de parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<p>La universidad contó con el Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, debidamente autorizado, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La universidad contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La universidad contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que establecieron claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</p>	<p>La universidad careció de un Comité de Tecnología de Información.</p> <p>La universidad careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
Información y Comunicación	
<p>La universidad informó periódicamente al Titular de la institución y al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La universidad cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>La universidad cumplió con la generación del estado analítico del activo, el estado analítico de ingresos y egresos, con la generación del estado de flujo de efectivo, de pasivos contingentes y notas a los estados financieros.</p>	<p>La universidad careció de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La universidad careció de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>La universidad no aplicó una evaluación de control interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La universidad careció de un documento dónde se establece un plan de recuperación de desastres, que incluyeron datos, hardware y software.</p>
Supervisión	
<p>La universidad evaluó los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, para conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La universidad llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno.</p> <p>La universidad aplicó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>La universidad no aplicó auditorías externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>
<p>FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.</p>	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Zacatecas, el Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23 y el Primer convenio modificatorio al Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 1052/23; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva, donde recibió los recursos del convenio por 44,626.1 miles de pesos, la cual generó 1.0 miles de pesos de rendimientos financieros; sin embargo, ésta no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso a.

2023-B-32000-19-2233-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron que la cuenta bancaria fuera específica para la administración de los recursos federales transferidos del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros del programa en el ejercicio fiscal 2023 por 44,626.1 miles de pesos y 1.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa.

4. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas registró presupuestal y contablemente los egresos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por 44,626.1 miles de pesos, que correspondió al 100.0% de los recursos ministrados, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, 45 pólizas carecieron de la leyenda "OPERADO" y no se identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y

del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso j.

2023-B-32000-19-2233-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron 45 pólizas con la leyenda de "OPERADO" y no las identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso j.

5. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,265 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 38,998.3 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 35,034.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales, 646.2 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3,318.1 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales; no obstante, tres proveedores se encontraron con créditos fiscales firmes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32 D, fracción I, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso j.

2023-B-32000-19-2233-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, erogaron recursos a proveedores con créditos fiscales firmes y no acreditaron la congruencia del importe reportado como ejercido con los comprobantes fiscales proporcionados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32 D, fracción I, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso j.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 44,626.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 44,119.4 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, pagó el total de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	37,288.9	37,288.9	0.0	37,288.9	37,288.9	0.0	0.0	0.0	37,288.9	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	1,101.8	1,101.8	0.0	1,101.8	1,101.8	0.0	0.0	0.0	1,101.8	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	6,235.4	6,235.4	0.0	6,235.4	5,728.7	506.7	506.7	0.0	6,235.4	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	44,626.1	44,626.1	0.0	44,626.1	44,119.4	506.7	506.7	0.0	44,626.1	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	1.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	1.0	0.0	
Total	44,627.1	44,626.1	1.0	44,626.1	44,119.4	506.7	506.7	0.0	44,626.1	1.0	1.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de egreso y los comprobantes de reintegros a la Tesorería de la Federación.

Con lo anterior, se constató que 1.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso m.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA
DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.0	0.0	0.0	1.0
Total	1.0	0.0	0.0	1.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura y las transferencias electrónicas de los reintegros a la Tesorería de la Federación.

2023-B-32000-19-2233-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron de forma extemporánea los rendimientos financieros no comprometidos a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso m.

7. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas realizó erogaciones por 44,626.1 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de nómina y prestaciones autorizadas del personal directivo, académico y administrativo, así como el pago de gastos de operación; sin embargo, se detectaron pagos en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales por un monto de 154.9 miles de pesos relacionados con la compra de material deportivo, apoyos al sindicato, gastos de congresos y evento de graduación, los cuales no se ajustaron a los objetivos del programa en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusulas cuarta, párrafo cuarto, y séptima, inciso d.

2023-4-99297-19-2233-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,938.85 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos 85/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos para la compra de material deportivo, apoyos al sindicato, gastos de congresos y evento de graduación, los cuales no se

ajustaron a los objetivos del programa en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusulas cuarta, párrafo cuarto, y séptima, inciso d.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas reportó en tiempo y forma los informes trimestrales de la aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, se reportaron extemporáneamente los informes de enero, febrero, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso c.

2023-B-32000-19-2233-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron extemporáneamente los informes de la aplicación de los recursos de enero, febrero, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso c.

Servicios Personales

9. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 401.9 miles de pesos, integrados por el pago de dos plazas de la categoría de investigador especializado por 398.7 miles de pesos, los cuales no se ajustaron a la plantilla autorizada y el pago de 3.2 miles de pesos en la plaza de secretaria de subdirector, que no se ajustó al tabulador de sueldos autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y XI; del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula cuarta, párrafo primero, y del Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de Vigencia 1 de febrero de 2023 de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

2023-4-99297-19-2233-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 401,881.57 pesos (cuatrocientos un mil ochocientos ochenta y un pesos 57/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por efectuar el pago de dos plazas por encima de la plantilla autorizada y el pago de una plaza que no se ajustó al tabulador de sueldos autorizado en

incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 fracciones II y XI; y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula cuarta, párrafo primero, y del Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de Vigencia 01 de febrero de 2023 de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

10. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto del impuesto sobre la renta por 1,091.5 miles de pesos y de seguridad social por 1,849.8 miles de pesos a las instancias correspondientes; sin embargo, no proporcionó la información del entero al Instituto Mexicano del Seguro Social de enero y del periodo de abril a diciembre de 2023; adicionalmente, respecto del impuesto sobre la renta, no se proporcionó la documentación soporte de los pagos de enero, junio, julio y diciembre de 2023, y del concepto de retiro, cesantía y vejez y cuotas de vivienda, no se proporcionó la documentación del segundo al sexto bimestre de 2023; además se pagaron recargos con recurso federal en los enteros correspondientes a los conceptos de seguridad social y del impuesto sobre la renta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula cuarta, párrafo cuarto.

2023-B-32000-19-2233-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la información completa de los pagos de las obligaciones correspondientes a los rubros de terceros institucionales y cubrieron recargos con recursos federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula cuarta, párrafo cuarto.

11. Con la revisión de 80 trabajadores, de la nómina pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos a tres trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 10.2 miles de pesos y a dos trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, por 223.4 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso j; de la Cédula de Valuación de Puestos del Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, funciones 1, 5 y 6; del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, artículos 65, fracción I, inciso c, 66, fracción I, y 67, fracción IV, y del

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, artículo 20.

2023-4-99297-19-2233-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 233,634.28 pesos (doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar pagos a tres trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y a dos trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso j; de la Cédula de Valuación de Puestos del Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, funciones 1, 5 y 6; del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, artículos 65, fracción I, inciso c, 66, fracción I, y 67, fracción IV, y del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, artículo 20.

12. Con la revisión de los portales del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina pagada por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

13. Con la verificación física de 221 trabajadores adscritos a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, financiados con los recursos del programa, se constató que realizaron las funciones de acuerdo con sus categorías y que laboraron en el periodo revisado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, se verificó que tres contratos se adjudicaron de forma directa y dos mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores; asimismo, se formalizaron de conformidad con la normativa, se consideraron los rangos establecidos y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios; sin embargo, los contratos adjudicados mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizaron con base en la normativa local, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracciones IX y XI, y 83, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones VI y VIII.

2023-B-32000-19-2233-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, formalizaron dos contratos, financiados con recursos federales, con base en la normativa estatal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracciones IX y XI, y 83, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones VI y VIII.

15. La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas ejecutó los contratos de acuerdo con los montos y plazos pactados, y proporcionó la documentación que corroboró la entrega de los servicios y bienes adquiridos; sin embargo, no proporcionó la documentación que justificara la prestación del servicio de vigilancia del contrato número UTZAC/RFED/IA/02/2023, por 676.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 43 y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso j.

2023-4-99297-19-2233-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 676,799.45 pesos (seiscientos setenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que justificara la prestación del servicio de vigilancia del contrato número UTZAC/RFED/IA/02/2023 en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 43, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusula séptima, inciso j.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,467,254.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 44,626.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas comprometió el total de los recursos y pagó 44,119.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, pagó el total de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,467.2 miles de pesos, que representó el 3.3% del monto auditado.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del

programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que reportó extemporáneamente los informes de enero, febrero, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre.

En conclusión, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Servicios Personales

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos del Código Fiscal de la Federación establecidos en los artículos 32-D respecto de créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.

- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65 fracciones II y XI, 82, fracciones IX y XI, y 83
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42; párrafo primero, 43, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracción II
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracciones VI y VIII
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 32 D, fracción I
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio específico para la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal 2023, número 0274/23, cláusulas cuarta, párrafos primero y cuarto, y séptima, incisos a, c, d, j y m; del Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de Vigencia 01 de febrero de 2023 de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, de la Cédula de Valuación de Puestos del Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, funciones 1, 5 y 6; del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, artículos 65, fracción I, inciso c, 66, fracción I y 67 fracción IV; y del Reglamento de Ingreso,

Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, artículo 20

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.